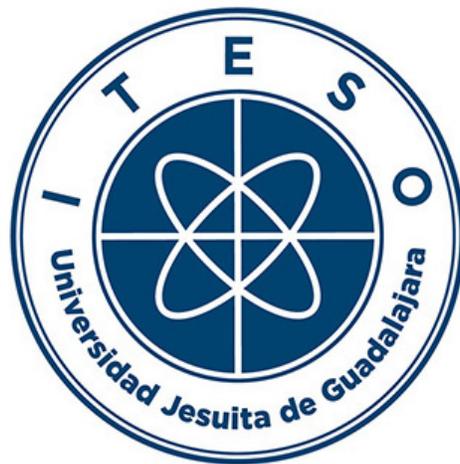


Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos Maestría en Derechos Humanos y Paz



**METODOLOGÍA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES
UNIDAS: INDICADOR DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MODELO
EDUCATIVO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYY) DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**

TRABAJO RECEPCIONAL que para obtener el **GRADO** de
MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Presenta: **GISELA SAUCEDO TAMAYO**
Director **DR. MIGUEL BAZDRESCH PARADA**

Tlaquepaque, Jalisco. 9 de agosto de 2018.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
CAPÍTULO I	8
MARCO CONTEXTUAL: UN ACERCAMIENTO A LA HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN NO FORMAL	8
UNA APROXIMACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL: EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA.	22
CAPÍTULO II	23
EL MODELO DE EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA EN EL SISTEMA INTERNACIONAL	23
EL MODELO DE EDUCACIÓN NO FORMAL EN MÉXICO	26
CAPÍTULO III	32
ANÁLISIS DEL MODELO DE EDUCACIÓN NO FORMAL: MEVYT	32
ANÁLISIS DE LA METODOLOGÍA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS	37
CONCLUSIÓN	46
BIBLIOGRAFÍA	49
ANEXOS	55

Resumen/abstract

Este estudio es un acercamiento a la aplicación de la metodología de indicadores de la Organización de Naciones Unidas (ONU) de Derechos Humanos, específicamente orientado al indicador del Derecho de la Educación medido en el Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en diferentes espacios de aprendizaje.

Palabras clave: educación no formal, derecho a la educación, indicadores de derechos humanos.

Introducción

El interés de este estudio parte de las recomendaciones realizadas a México en el marco de la visita del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Zeid Raa'ad Al Hussein cuando realizó 14 recomendaciones para México en octubre del 2016. En definitiva, todas las recomendaciones son engranaje para proteger y garantizar los Derechos Humanos. Para efectos del presente trabajo se tomará como referencia la recomendación número trece que es parteaguá para explorar la metodología de la ONU-DH:

Metodología de indicadores de la ONU-DH: Todas las instituciones federales y locales, en particular los órganos autónomos, y el poder ejecutivo y judicial, deberán medir el impacto de las políticas públicas relacionadas con derechos humanos mediante la plena implementación de la metodología de indicadores de derechos humanos ONU-DH. Los procesos para el diseño de la política pública deberán basarse en información generada a través del sistema de indicadores y una política de transparencia debe ser implementada. Deben ser asignados los fondos necesarios para el diseño del sistema de datos. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2016).

El libro "Indicadores de derechos humanos, guía para la medición y la aplicación (2012), se menciona que:

El uso de indicadores puede ayudar a que las comunicaciones sean más concretas y eficaces. La compilación de indicadores ayuda a registrar la información de manera eficiente, lo que a su vez hace más fácil seguir y vigilar los resultados y los efectos... Aun más importante: cuando se utilizan debidamente, la información y la estadística son poderosos instrumentos que permiten generar una cultura de rendición de cuentas y transparencia en la búsqueda de un progreso valorado socialmente. (Naciones Unidas, Derechos Humanos, 2012, pág. 1).

En este punto de partida es importante reflexionar ¿Cuál es la importancia de conocer el alcance del desarrollo del derecho a la Educación en el Derecho

Internacional de los Derechos Humanos? En principio, entender que el Derecho a la Educación es uno de los derechos más salvaguardados por el Sistema Internacional, y en segundo, comprender que el Derecho a la Educación no formal también se ha construido bajo la misma base pero con estructuras y componentes distintos, y con ello identificar hacia dónde se han orientado las políticas públicas de educación no formal, cómo se ha construido socialmente y cómo se traducen al estándar del Derecho Internacional de Derechos Humanos.

Para vincular el tema de los indicadores con la materia de Derechos Humanos. La referencia desde el análisis del autor Gauthier de Beco:

Human rights indicators are an instrument that has received great attention in recent years. Their purpose is to monitor compliance with international human rights treaties with a view to evaluating progress towards the realization of human rights. However, most sets of human rights indicators have never been applied and, while there are a few examples of using such indicators, discussions on them seem not to leave the conceptual sphere. This is a problem, since the actual application of human rights indicators is necessary in order to adapt them and make them operational. Los indicadores de Derechos Humanos han tenido el propósito de monitorear el cumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con miras de evaluar el progreso de la garantía de los Derechos Humanos... Aunque la mayoría de los indicadores de Derechos Humanos nunca han sido aplicados y esto ha sido un problema ya que su aplicación actual es una necesidad para efectos de adaptarlos y hacerlos operacionales (de Beco, 2013, p. 380).

En el primer capítulo pretende brindar un acercamiento contextual sobre la historia del derecho a la educación, la educación no formal, el concepto del derecho a la educación desde el Derecho Internacional de Derechos Humanos. En el segundo capítulo se describe el modelo de educación no formal en el sistema internacional y en México. En el tercer capítulo el análisis del modelo de educación no formal

utilizado en México y la aplicación del indicador de educación con información de México y conclusiones finales.

Para efectos del presente trabajo, utilizaremos el término de educación no formal para homolgar el concepto; que también refiere a términos como educación no escolarizada, educación continua, educación para jóvenes y adultos y educación a lo largo de la vida; se decidió utilizar educación no formal ya que utilizar educación a lo largo de la vida (que en la literatura universal es un término oficial en las Naciones Unidas) abarca una población y programas más amplios del cual este trabajo pretende abordar.

Planteamiento del problema

Algunos datos específicos nos informan del contexto general en México del derecho a la educación no formal.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Encuesta Nacional de los Hogares 2016 informa que el 34.4% de los integrantes de los hogares a nivel nacional se encuentran en rezago educativo, lo que indica que estas personas no han concluido algún nivel de la educación básica que equivale hasta la educación secundaria.

La población analfabeta representó el 4.5% de la población total de acuerdo al Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) en el 2016.

El gobierno federal (2012-2018) se trazó la meta de reducir 7.5 millones de personas en rezago educativo. por medio de la Campaña Nacional de Alfabetización y

Abatimiento del Rezago Educativo, que opera en su mayoría por medio de la participación social.

El INEA brinda el servicio de educación a través del Modelo de la Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) a través de la participación de 82 mil figuras solidarias en el 2016 para que las personas mayores de 15 años aprendan a leer y/o escribir, inicien, continúen o concluyan la primaria y/o secundaria.

La anterior información, indica que en México el rezago educativo aún representa una falta de garantía del derecho a la educación. Esta condición socio-educativa ha sido atendida institucionalmente por medio del INEA desde 1981 por decreto presidencial. Por sí mismos, los datos anteriormente señalados no brindan información sobre las causas o el impacto de la problemática. Sin embargo, aporta datos sobre el estado de la problemática.

El objetivo del presente trabajo es describir la estructura educativa en México, el MEVyT, las evaluaciones realizadas al modelo, la información disponible acerca de la educación no formal a través del indicador de la ONU, y con ello identificar el estado de la educación no formal en nuestro país.

CAPÍTULO I

Marco contextual: un acercamiento a la historia de los derechos humanos, el derecho a la educación y el derecho a la educación no formal

Este capítulo describe el contexto histórico del Derecho a la Educación a partir de los Derechos Humanos y el Derecho a la Educación no formal dentro del Sistema Internacional de Derechos Humanos, contiene tres subtemas: historia y desarrollo del derecho educativo, sistema regional y conceptos del derecho a la educación.

Breve contexto histórico y desarrollo de los derechos humanos

El concepto de derechos humanos como refiere Anaya (2014) es "histórico porque no han existido siempre. Por lo contrario, es característico de una etapa o periodo determinado de la historia: la modernidad occidental" (p.41). Recapitular que la doctrina de derechos naturales tuvo influencia en el pensamiento político durante las revoluciones en Estados Unidos y Francia a finales del siglo XVIII, como señala el autor. Considera entonces que existieron nociones del concepto en la Declaración de Independencia de Estados Unidos en 1776 y también en el marco de la postguerra de la segunda guerra mundial en (1954-1947). En este último contexto es donde se consolida la construcción del sistema de protección de Derechos Humanos.

Es el 26 de junio de 1945 en San Francisco, Estados Unidos cuando se firmó la Carta de Naciones Unidas en donde se establece "desarrollar y promover «el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión" (Declaración Universal de Derechos Humanos).

Los derechos humanos emergen en el marco del Sistema de Protección de Derechos Humanos. Desde la visión de las relaciones internacionales brindada por

Anaya (2014, pg. 68-79), plantea una descripción histórica de la configuración de la promoción de los derechos humanos a través de las organizaciones internacionales. El régimen se ha ido reconfigurando por medio de principios, normas, procedimientos que confirman toda la estructura del sistema internacional.

A raíz de la consolidación de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y los tratados internacionales que se fueron firmando por los estados parte, los acuerdos políticos y de agenda internacional se maduró y evolucionó la estructura que ha permitido lo que hoy por hoy conocemos de la ONU como principal procurador y líder del sistema de derechos humanos.

La ONU se robusteció en el contexto histórico; desde su Consejo de Derechos Humanos en donde se redefinió. En su momento hubo una mayor jerarquía en los temas dentro de la agenda, el número de sesiones aumentaron por año, las evaluaciones pasaron a ser periódicas para cada Estado. Aun así, el consejo no deja de ser de acuerdo a Anaya una negociación política; y como tal los intereses continúan en juego.

Los órganos creados a partir de tratados o comités de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), dieron pie a instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDR), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en los años setentas. (Anaya, 2014, pág. 74).

Fue así mismo, en el marco de la post guerra cuando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura creó en junio de 1950 en la 5ta Conferencia General en Florencia, el Instituto de Educación, pensado para fomentar los derechos humanos y el entendimiento a nivel internacional. Fue en su primer seminario de "Educación de adultos como medio de desarrollo y refuerzo de

la responsabilidad social y política" en donde se cristalizó la dirección de sus esfuerzos.

Mientras que en sus primeros trece años de trabajo, el UIE se centró en Europa, el Instituto redirigió sus esfuerzos hacia los países en vías de desarrollo siguiendo la decisión de la Conferencia General de la UNESCO en 1965 de que el Consejo Directivo del UIE debía incluir a representantes de todas las regiones del mundo. El cambio se hizo completamente operativo en la década de 1980, cuando el UIE lanzó sus programas mundiales para promover la postalfabetización y la educación a lo largo de toda la vida. (Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida).

Fue en la 4ta Conferencia General de la UNESCO en 1950 en donde se decidió construir centros para capacitar al personal encargado de fortalecer la práctica de la educación fundamental. El primero fue fundado en México a través del "Convenio de cooperación regional para la creación y funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en lo sucesivo UNESCO, la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos" y que actualmente ha funcionado desde hace

En 1974, en París, se firmó un nuevo acuerdo entre el gobierno de México y la UNESCO, para la creación y funcionamiento de un Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina, dándosele al CREFAL un carácter de institución educativa internacional del gobierno mexicano para América Latina y el Caribe. (Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, Antecedentes históricos)

A continuación se presenta un cuadro de los tratados internacionales de derechos humanos que enmarcan el derecho a la educación por artículos específicos que contemplan el tema de la educación o hacen referencia al mismo:

Cuadro 1.1 basado en información del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas,

Siglas	Tratado internacional	Fecha	Órgano de supervisión	Art. Ref. Edu.
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	21 dic. 1965	CERD	5 y 7
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	16 dic 1966	CESCR	10 y 13*
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	18 dic 1979	CEDAW	5, 10, 14 y 16
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño	20 nov 1989	CRC	20, 23, 24, 28*, 29 y 32
ICRMW	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	18 dic 1990	CMW	30*
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	13 dic 2006	CRPD	24* y 26

Elaborado con base a la información de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2017).

El recuadro anterior rescata las convenciones medulares para enmarcar el tema del *derecho a la educación*, relacionado a la educación no formal. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 13 señala en el inciso d) fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria. Señala parte del derecho a la educación a lo largo de la vida hasta el nivel primaria.

La Convención sobre los Derechos del Niño en el apartado 1 en donde se reconocen el derecho del niño a la educación, la enseñanza primaria obligatoria, gratuita y específicamente en el apartado 3 en donde se insta a los estados partes a fomentar y alentar la cooperación internacional en cuestiones de educación, con el fin de

contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo, facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y métodos modernos de enseñanza tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

Finalmente, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares indica en el artículo 30 el derecho de los hijos de los trabajadores migratorios al derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de acceso a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas.

En consecuencia, la educación es un pilar y eje transversal en la mayoría de los tratados internacionales dentro del sistema internacional; con referencia en las últimas líneas a una educación institucionalizada; no se contempla del todo la educación no formal para todas las personas a lo largo de la vida.

En continuidad, el Derecho a la Educación se construyó en el seno de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y fue aprobada en Londres el día 16 de noviembre de 1945 y modificada por la Conferencia General en sus reuniones 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9a, 10a, 12a, 15a, 17a, 19a, 20a, 21a, 24a, 25a, 26a, 27a, 28a, 29a y 31a. (Textos Fundamentales, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2014) en donde se desdobra la doctrina internacional que busca la garantía, promoción y protección específicamente del *derecho a la educación*.

A continuación se anota un cuadro con los instrumentos legales.

Cuadro 1.2 Instrumentos de la UNESCO vinculados al Derecho a la Educación no formal:

Instrumentos legales – Educación	Ciudad y Fecha
Recomendación relativa a la enseñanza y la formación técnicas y profesionales (EFTP)	13 de noviembre de 2015

Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos	13 de noviembre de 2015
Convenio sobre la enseñanza técnica y profesional	París, 10 de noviembre de 1989
Recomendación sobre el desarrollo de la educación de adultos	26 de noviembre de 1976
Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales	19 de noviembre de 1974
Recomendación relativa a la situación del personal docente	5 de octubre de 1966
Protocolo por el que se instituye una comisión de conciliación y buenos oficios encargada de buscar la solución de controversias que puedan surgir entre los Estados Partes en la Convención sobre la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.	París, 10 de diciembre de 1962
Convención contra la discriminación en la educación	París, 14 de diciembre de 1960
Recomendación sobre la Discriminación en la Educación	14 de diciembre de 1960

Fuente: Elaborado con base a información de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Estos instrumentos son las recomendaciones realizadas desde 1960 para evitar la discriminación educativa así como las recomendaciones para el aprendizaje y la educación adulta. Esto permite visualizar la evolución del tema pero también los avances que los países comprometidos han tomado acciones que les permiten recibir diferentes recomendaciones a las anteriores; y protocolos a implementar que les permita avanzar en la defensa de los derechos humanos.

En este caso, cabe señalar la última recomendación a los estados miembros, hace referencia a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en el 2015 que reemplaza la recomendación realizada en 1960. Dicha recomendación señala y reafirma todos los tratados celebrados en el marco de la educación y señala la

importancia de la atención al aprendizaje a lo largo de toda la vida y al desarrollo sostenible. En concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4).

Los avances alcanzados en el desarrollo del aprendizaje y la educación de adultos desde 1976, como se observó en las conferencias internacionales de educación de adultos de 1985, 1997 y 2009 (CONFINTEA IV, V y VI) y en las conferencias sobre Educación para Todos (EPT) (la Conferencia Mundial sobre la EPT, celebrada en 1990 en Jomtien y el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en 2000 en Dakar), así como la necesidad de seguir fortaleciendo el aprendizaje y la educación de adultos como quedó documentado en los informes mundiales sobre el aprendizaje y la educación de adultos (GRALE) de 2009 y 2013” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2015)

Dicha recomendación, contiene cinco ejes principales:

1) Definición y alcance; se define la importancia de la alfabetización y la educación de los adultos como parte de un derecho fundamental pero también como parte indispensable para el desarrollo sostenible de nuestras comunidades, para con ello dotar a la persona además de una vida digna y desarrollo de la persona, la capacidad crítica de su entorno y la posibilidad de incidir y participar en la solución a los problemas locales y comunitarios de su entorno.

2) Metas y objetivos; puntualmente desarrollar y reforzar la capacidad de actuación para ejercer sus derechos y hacerlos efectivos para así contribuir a crear una sociedad del aprendizaje con mayor oportunidad de aprender y participar plenamente en el desarrollo de su entorno evolutivo.

3) Ámbitos de acción: políticas integrales e inclusivas que respondan a la necesidad de aprendizaje de todos los adultos a través de conocimientos y técnicas interdisciplinarios e intersectoriales, propiciar foros para compartir esfuerzos y contribuciones a la sociedad, propiciar la participación intersectorial, incentivar mecanismos para la elaboración de políticas relativas al aprendizaje y la educación de adultos (gobernanza y financiamiento), no escatimar en estrategias para

movilizar fondos a través de alianzas con prioridad a la inversión en la alfabetización, conseguir una asignación y utilización transparente de los recursos.

4) Participación, inclusión y equidad; establecer estrategias de acceso al aprendizaje, no tolerar ningún tipo de discriminación y promover iniciativas de igualdad de género, de calidad; supervisión y evaluación periódica a través de mecanismos con criterios de calidad para el seguimiento de resultados de evaluación, análisis de datos para intercambiar prácticas eficientes, adoptar pedagogías centradas en apoyo en las tecnologías de la información y la comunicación.

5) Cooperación internacional; crear espacios de cooperación internacional para fortalecer las capacidades en las distintas esferas del aprendizaje y educación de adultos, compartir y fomentar experiencias e intercambio para ayudar a crear capacidades de otros países en materia de educación.

El derecho a la educación en el mundo, sigue siendo un pilar angular para el aprendizaje, y la educación de los adultos, y las recomendaciones brindadas cobran un mayor sentido en la radiografía del desarrollo de las instituciones que lideran el tema del acceso gratuito a la educación de los adultos en el mundo y en México.

El contexto histórico del derecho a la educación no formal, se acuña desde los principales tratados de las Naciones Unidas. La configuración de las organizaciones que conocemos hoy en día nacen de acuerdos internacionales y pactos mundiales bajo el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación, entre ellas el rezago educativo. La construcción de las normas establecidas existen debido a una problemática social, y a través de los años se han fortalecido las estrategias, se comparten aprendizajes de manera colectiva para aplicarlo a las realidades locales de cada país. Al construir las reglas para todos, esperamos que el tratamiento y los

resultados sean similares. Entonces ¿Qué nos dicen las mediciones diseñadas bajo el estándar internacional, con los mismos indicadores y parámetros? Pregunta a responder a lo largo de este trabajo.

La educación no formal en el sistema regional

El siguiente apartado, describe brevemente el sistema regional vinculado al derecho educativo y casos relacionados a la violación de los derechos a la educación en el sistema regional. Los sistemas regionales son una forma de llamar al sistema internacional de los derechos humanos, la descripción de Anaya, lo explica de la siguiente manera:

Se suele llamar sistemas internacionales de derechos humanos (el "sistema universal", el "sistema interamericano", el "sistema europeo" o el "sistema africano") los cuales son, precisamente, estructuras de principios, normas y órganos de implementación y toma de decisiones establecidos por los propios estados para regular su comportamiento en el área de los derechos humanos (Estévez, 2010, p. 46).

En los sistemas regionales, se identifican diversos aliados estratégicos de la UNESCO. En África a través de la Asociación para el Desarrollo de la Educación en África (ADEA) establecida en 1988 bajo el nombre de Donadores para la Educación de África (DAW) y que ahora es una institución panafricana por recomendación del Banco Mundial en 1988 y ahora liderada por el Banco de Desarrollo de África. Esta organización se encarga principalmente de construir diálogo en torno a políticas de educación y su práctica en África.

Otro aliado que no está vinculado jurídicamente a la ONU o a la UNESCO, es una organización no lucrativa regional en Región de Asia-Pacífico llamada Asia-Pacific Cultural Centre for UNESCO, que se fundó a través de esfuerzo privados y públicos en Tokio, Japón en 1971. Y que sigue los lineamientos y principios de la UNESCO

y que en 1993 se renombró en alianza con la UNESCO y agregó a su nombre "for UNESCO".

La región de África y Asia-Pacífico son las regiones que actualmente presentan el mayor índice de analfabetismo y rezago educativo en todo el mundo, enseguida de la región de Latinoamérica y el Caribe.

En el sur de Asia se encuentra más de la mitad de la población analfabeta a nivel mundial (51%). Además, el 26% de todos los adultos analfabetos viven en África Subsahariana, el 7% en el este de Asia, y alrededor del 4% en América Latina y el Caribe, el norte de África y el sudeste de Asia. Menos del 4% de la población analfabeta a nivel mundial vive en todas las demás regiones juntas (el Cáucaso y Asia Central, las regiones desarrolladas, Oceanía y el oeste de Asia). (UNESCO, 2016).

Por consiguiente, el 77% de 758 millones de adultos reportados por la UNESCO en el 2016, se encuentran en condición de analfabetismo y están distribuidos principalmente en estas dos regiones. Esta desigualdad social está vinculada con condiciones de pobreza, desigualdad social y bajos ingresos en las familias.

De igual forma, la búsqueda de jurisprudencia es un indicador en cuanto a tipos de casos presentados y regiones. En las diferentes cortes: internacional, interamericana, africana, asiática, y europea. Se encontró en el Sumarios de Jurisprudencia sobre Derecho a la Educación (2014) el registro de tres sentencias de acceso a la educación: Chipre vs. Turquía, Timishev vs. Rusia, Caso de las Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana.

El último caso guarda una mayor relación al tema de acceso a la educación no formal como objeciones preliminares, reparación y cotos. Este caso es sobre dos niñas de origen haitiano que migraron a República Dominicana y no se les dio acceso a la educación durante los años 1998-1999 y tuvieron que ir a la escuela vespertina con adultos. Por ello, después de la revisión del caso la corte declaró que el estado violó la personalidad jurídica de las niñas, sus derechos humanos al

negarles el derecho primero de la nacionalidad por razones discriminatorias, imposibilitándoles la protección y beneficios por parte del estado, al no tener certificados de nacimiento y por miedo a ser expulsadas del país.

La jurisprudencia indica que los casos de violación al derecho educativo están documentados a un nivel de acceso a la educación, un indicador que da entrada a la instrucción educativa. Los casos recurrentes en este sumario de jurisprudencia son casos de discriminación por religión y creencias.

Este apartado brinda información contextual sobre la configuración de los Derechos Humanos, el Derecho a la Educación, tratados internacionales, organismos internacionales y regionales, acuerdos como: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recomendaciones como: la Recomendación relativa a la enseñanza y la formación técnicas y profesionales (EFTP), sentencias de la Corte Interamericana como la del caso de las niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana que permite conocer la ruta del Derecho a la Educación y la Educación no formal. Esta información sirve para indentificar el origen de la instituciones, programas e iniciativas públicas que muchos países toman como pauta ya sea liderar o replicar modelos, en este caso modelos educativos, como el que analizaremos en este trabajo académico.

Acercamiento conceptual del derecho humano educativo

Hablar de derechos humanos y el derecho a la educación tiene implicaciones conceptuales que aunque universales describe significados de palabras bajo la lógica de la historia, el contexto, sus causas y consensos como se describe en líneas anteriores. Para ello, plasmaremos la conceptualización de diferentes autores: Ferrajoli, Laporte y Carbonell.

De acuerdo a Ferrajoli, los derechos fundamentales son:

Todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiendo por <derecho subjetivo> cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por <status> la condición de un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas. (Ferrajoli, 1999, p. 37)

En tanto, Laporta apunta tres rasgos de los derechos humanos:

La universalidad de su adscripción, su carácter de criterio superior de decisión moral y lo ineludible de su presencia en los individuos, no podemos por menos que llegar a la convicción de que los derechos humanos tratan de configurarse como una forma de expresión de los propios rasgos constitutivos de la moralidad interindividual o de las condiciones de posibilidad del mundo moral. (Laporta, 1987, p. 44)

Carbonell señala que:

Los derechos humanos son la expresión de valores tan democráticos como la igualdad, la libertad, la seguridad jurídica, los derechos de los pueblos, la tolerancia religiosa, etcétera. Al establecer en la Constitución una lista de derechos fundamentales, lo que en realidad estamos haciendo es "juridificar" la democracia: darle forma jurídica y otorgarle de esa manera sustancia y contenido (2015, p. 4).

Los autores, desde diferentes aproximaciones describen diversos elementos que construyen los derechos humanos. Ferrajoli rescata la condición jurídica y la universalidad de los derechos, Laporta señala la subjetividad del derecho desde la concepción moral del individuo, Carbonell describe los derechos humanos como la representación del valor democrático y jurisprudencial en su forma.

En conjunto, una definición práctica para este trabajo es la de Anaya "Los derechos humanos son aquellos derecho o prerogativas que tenemos todos los seres humanos (por el simple hecho de serlo) y que el estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar." (Anaya, 2015, p. 15). El autor señala, los

derechos humanos se encuentran en el derecho internacional de los derechos humanos, es sus normas y tratados.

El concepto del derecho a la educación

Puesto que existe la noción del concepto de Derechos Humanos, es conveniente relacionar dicho concepto con el Derecho a la Educación. Es el autor Moriyón (pág. 33, 1998) quien señala que "el objetivo básico es conseguir que los derechos humanos tengan una presencia en la educación efectiva".

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) "la educación es un derecho humano para todos, a lo largo de toda la vida, y que el acceso a la instrucción debe ir acompañado de la calidad"

Añadiendo a la conceptualización del Derecho a la Educación, es justamente Moriyón (1999) quien describe tres categorías con relación en la educación: la primera es la educación formal, la segunda es la educación no formal y la tercera es la educación informal; pensando desde su ámbito de acción. Mientras que el autor Góngora (2003), es quien desarrolla más ampliamente el núcleo del Derecho a la Educación bajo tres categorías de derechos: 1) la disponibilidad de la educación, que se refiere a la disponibilidad de la demanda educativa de la oferta pública y privada, 2) el acceso a la educación, se refiere al derecho público de la posibilidad de acceder a la educación que también depende del desarrollo económico del país, la infraestructura, recursos para operar el servicio educativo, y 3) la permanencia en el sistema educativo, consiste en el derecho de permanecer en el establecimiento educativo y conservar el ambiente de estudio con sus vínculos socio-afectivos para su desarrollo.

Así mismo, Valdés et al. (2013, p.20) brinda un marco para el derecho en la educación en las 4 A's: debe ser disponible, ser accesible, aceptable y adaptable, (por las siglas en inglés: available, accessible, acceptable, adaptable) disponibilidad

de instituciones, programas y condiciones educativas, accesible material y económicamente para todos sin discriminación, aceptable en estándares de derechos humanos para toda la comunidad educativa y su gestión, adaptable en la flexibilidad de las necesidades de los estudiantes y su contexto sociocultural. Los autores, enmarcan el derecho a la educación de calidad al mismo tiempo que convocan la Observación General N°13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para incluir que el goce del derecho a la educación básica no está limitada a personas adultas jóvenes o personas adultas que estén fuera del sistema educativo e íntimamente engarzado con el componente de la no discriminación.

En contraste, el autor Góngora Mera, afirma:

(...)los derechos de acceso y permanencia en el sistema educativo para adultos no son de aplicación inmediata, porque al alcanzar la mayoría de edad se presume que el Estado ya cumplió con esa persona la obligación de acceso a los beneficios de la educación, por lo que la acción de tutela no es el mecanismo procesal idóneo para la protección de estos derechos, salvo que se demuestre la conexidad con algún derecho fundamental, v. gr. la igualdad en el caso de acceso, o el debido proceso en el caso de la permanencia. (Sentencia T-650 de la Corte Constitucional de Colombia de 1996). (pág. 90, 2003).

Por lo anterior, se infiere una discusión en torno al alcance del derecho a la educación desde la dimensión de la educación no formal. Y es por ello, apropiado atraer el anclaje del sistema internacional citando a Caride et al. (2009) "...la Declaración de Jontiem sigue siendo el marco que inspira muchas políticas educativas que desde los primeros años noventa promueven la universalización del acceso a la educación y el fomento a la equidad, incidiendo prioritariamente a la construcción de una sociedad más inclusiva, al aprendizaje a lo largo de la vida..." (pág. 49). Que es la Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco

de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, aprobados por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos.

Así mismo, Valdés et al. (2013) explica que la concepción de la Educación para los Jóvenes y Adultos como derecho humano es parte de las políticas y programas en donde los estados están obligados a garantizar el cumplimiento de este derecho "incluso a los adultos mayores.. Comprometerse con el aprendizaje efectivo y significativo..." (pág. 23).

La conceptualización ayuda a entender las palabras desde la manera más llana, hasta el desarrollo más fino y elaborado. En el caso de la educación y la educación no formal como derecho la literatura es relativamente novedosa, no es un derecho desagregado del derecho a la educación, es un derecho que es parte de la educación y que por igual busca y se sostiene de una cadena de acuerdos, tratados, convenciones, protocolos y estatutos que los países han adoptado y reafirmado con el paso del tiempo. La educación no formal, describe una forma diferente de vivir la educación y de asumir el derecho; de la misma manera que el estado asume la responsabilidad de ofrecer el servicio con todos los marcos de garantía teórica y práctica para que las personas que se encuentran en rezago puedan aprender y reaprender conocimiento que les permita reducir la brecha de desigualdad.

Una aproximación a la estructura de la educación no formal: educación a lo largo de la vida.

En el siguiente apartado se pretende contextualizar el sistema de educación no formal. Los mecanismos operativos e institucionales de las naciones en la actualidad, ya que aún continúan los esfuerzos ante la necesidad de reconfigurar la garantía del derecho pleno a la educación ante las nuevas dinámicas sociales en el mundo.

La construcción del modelo de educación permite sentar las bases descriptivas de la forma, es decir la estructura bajo la cual se teje la educación para todas las personas: niños, niñas, jóvenes y adultos a lo largo de la vida.

CAPÍTULO II

El modelo de educación a lo largo de la vida en el sistema internacional

En 1945 se consolidó la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, la misión de la organización: "consiste en contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información." (UNESCO, pág. 3, 2009). Liderando la iniciativa de alcanzar la Educación para Todos (EPT).

Fue cinco años después de su consolidación, en el marco de la 5ta Conferencia General de la UNESCO cuando se decidió crear el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo largo de Toda la Vida con sede en Hamburgo, Alemania. Uno de los seis institutos y dos centros especializados en educación en el ámbito rector del sector de educación.

De manera paralela a la 5ta Conferencia se decide crear centros para capacitar al personal encargado de fortalecer la práctica de la educación. Y es en 1974, en la ciudad de París que la UNESCO y México firman un convenio para crear el Centro

de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL).

Los objetivos de la Educación para Todos (EPT) de la UNESCO se centran en una iniciativa que abona a documentar el presente trabajo: la Iniciativa de Alfabetización: Saber para Poder (LIFE), dirigida a los 35 países más necesitados (UNESCO, pág. 6, 2009).

Dicha iniciativa se fortaleció en el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000) en donde se acordó que en el año 2015 tres de los seis objetivos a alcanzar serían: 1) aumentar el acceso al aprendizaje y los programas de preparación para la vida activa de jóvenes y adultos; y 2) aumentar en 50% el número de adultos alfabetizados y 3) mejorar la calidad de la educación en todos sus aspectos. (UNESCO, pág. 5, 2009).

Es en el marco de la Conferencia General de la UNESCO en el 2013 en donde se decidió que la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos de 1976 debería ser revisada para que refleje los desafíos contemporáneos educacionales, culturales, políticos, sociales y económicos que son establecidos en el Marco de Acción de Belém, y que fueron adoptados por la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI, 2009) en Brasil. Cuarenta y siete estados miembros de la UNESCO proporcionaron comentarios y observaciones en un Proyecto de trabajo, el que sirvió como base para el Proyecto de Recomendación de la UNESCO de 2015 sobre el aprendizaje y la educación de adultos (Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo largo de Toda la Vida).

En la recomendación se señalan tres puntos fundamentales del aprendizaje y la educación de adultos: 1) Alfabetización y habilidades básicas, 2) Formación

continua y desarrollo profesional, 3) Oportunidades de educación y aprendizaje para la ciudadanía activa -conocida diversamente como educación comunitaria, popular o liberal- que apunten a empoderar a las personas para que se involucren con una amplia gama de asuntos sociales.

Adicionalmente a las tareas de la UIL, cabe destacar el Tercer Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación en Adultos (GRALE III) rumbo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son referencia de información para analistas y diseñadores de planeación de políticas "... un recordatorio del compromiso suscrito por los Estados Miembros en 2009, con ocasión de la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI), de ayudar a seguir de cerca la aplicación del Marco de Acción de Belém." (Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida, 2016).

El modelo en el sistema internacional, representa a través de los organismos anteriormente relatados, una apuesta por la educación, la profesionalización de la educación no formal como objeto de estudio pero también como un tema de incidencia pública. Que el modelo exista a nivel internacional, empuja hacia la comparación pero también a los aprendizajes colectivos que son clave dentro de la también llamada educación popular. Conocer el hilo conductor y el origen histórico de este tema acerca a la realidad contextual para interpretarla de forma objetiva.

El modelo de educación no formal en México

La historia de la alfabetización y la educación para adultos de acuerdo a Schmelkes (1996) data desde el México antiguo, estados pioneros con iniciativas de educación como Veracruz, o empresas privadas como la Compañía Lancasteriana en San Luis Potosí; hasta personajes como Antonio Rivera en Xalapa y Manuel López Cotilla en Guadalajara. Esfuerzos del estado mexicano traducidos en el inicio de la primera biblioteca pública nacional; las primeras instrucciones educativas a militares bajo el modelo lancasteriano, permitió escalar a acciones concretas como la primera campaña alfabetizadora que impulsó José Vasconcelos Calderón como rector de la Universidad Nacional. Misma que tomó forma cuando Álvaro Obregón ganó la presidencia y sumó al ex rector al proyecto; a partir de ese momento muchos presidentes dieron continuidad a la campaña contra el analfabetismo impulsados por la necesidad de la población y por las políticas progresistas, cada sexenio cobraban mayor significado.

Es hasta hasta 1947 que se creó una ley específica para erradicar el analfabetismo y la Dirección General de Alfabetización y Educación extra-escolar de la Secretaría de Educación Pública. En los años setenta en la tercera Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos en Tokio, Japón, se situó a la educación de adultos en el contexto de la “educación permanente”. Schmelkes (1996).

En la actualidad, la estructura doctrinal de la educación en México emana de un documento rector que protege y garantiza el derecho a la educación: nuestra

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que de ella se deriva la Ley General de Educación.

La constitución política mexicana es el pilar de la doctrina jurídica de nuestro país, el artículo 2 y especialmente el 3 son los que hacen mayor referencia. "Toda persona tiene derecho a recibir educación... El estado garantizará la calidad en la educación obligatoria" Art 3.

La constitución, además de determinar su obligatoriedad, amplía la cobertura a todas las personas, asegurando su calidad, a través del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) para evaluar su desempeño.

En consecuencia la Ley General de Educación, es la reglamentación para el sector educativo, su estructura legislativa ha tenido múltiples modificaciones y reformas, que han generado en la actualidad, críticas hacia el nuevo modelo educativo. Empero, poco se ha registrado de la crítica mediática de la educación no formal como modelo educativo.

La ley educativa, amplía y determina la educación para adultos dentro del sistema. Sin embargo, existe un componente medular dentro del servicio, justo en el apartado del artículo 43, "la educación se apoyará en la participación y la solidaridad social" ello pone en tela de juicio no el modelo, que por cierto tiene premios internacionales como El Premio UNESCO -Rey Sejong, sino el fortalecimiento o calidad de quienes brindan el servicio educativo. Las constantes modificaciones a la ley, indican al

mismo tiempo una confrontación de la selección de criterios a la problemática” (Bardach, 2008).

Así mismo, la administración federal dentro de su Programa sectorial de educación 2013-2018 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) marca dos de los seis objetivos para articular el esfuerzo educativo pertinentes para este tema: objetivo 2: Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México y objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, tal como lo indica el programa:

La población analfabeta de 15 años y más o que no ha concluido su primaria o secundaria, el llamado rezago educativo, representa otro reto para la inclusión educativa. Dicho rezago educativo está conformado por 32.3 millones de mexicanos. Su expresión más grave es el analfabetismo. Según datos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) hay 5.1 millones de personas en condición de analfabetismo; de éstas, 3.1 millones son mujeres y 2.0 millones son hombres. Aproximadamente la cuarta parte de los varones que no saben leer ni escribir, así como un tercio de las mujeres analfabetas son indígenas. (DOF - PROGRAMA Sectorial de Educación 2013-2018, 20 de mayo de 2013)

Por tanto, el INEA es un organismo descentralizado que “propone y desarrolla modelos educativos, realiza investigaciones sobre la materia, elabora y distribuye materiales didácticos, aplica sistemas para la evaluación del aprendizaje de los adultos, así como acredita y certifica la educación básica para adultos y jóvenes de

15 años y más que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) tiene el objetivo general de " Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen la disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social."

El INEA ha mantenido un enfoque centralista en la administración del servicio educativo, coordina delegaciones estatales a través de institutos de educación que dependen de las secretarías de educación estatal y que cuentan con partidas presupuestales federales y estatales respectivamente.

Cada instituto estatal cuenta con una estructura dotada para brindar el servicio educativo a través de coordinaciones de zona, y que en la escala jerárquica de sus servidores públicos el último eslabón son los técnicos docentes quienes tienen a cargo microrregiones y quienes a su vez están en contacto con los asesores educativos que son figuras solidarias sostenidas en la participación social. Con la posibilidad de brindar apoyo económico a las figuras solidarias bajo un tabulador que está definido en el mismo documento oficial. Así mismo, los institutos están en posibilidad de generar alianzas con patronatos (organizaciones de la sociedad civil) para fortalecer sus acciones y realizar los pagos económicos a las figuras solidarias.

A continuación un tabla que explica la forma de participar de las áreas de los institutos de educativos para adultos en relación a los asesores educativos.

Cuadro 1.2 Guía para la asesoría especializada: orientaciones para su instrumentación, Secretaría de Educación Pública e Instituto Nacional de Educación para Adultos

Participantes	Responsabilidad
Servicios educativos estatales	Coordina las acciones de formación y seguimiento académico.
Planeación	Asegura la dotación de módulos básicos o materiales educativos necesarios para la asesoría especializada a asesores y educandos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
Administración	Otorga los recursos financieros necesarios para la operación de la asesoría especializada.
Plazas comunitarias	Colabora en la selección de centros digitales que reúnan las mejores condiciones de operación. Orienta a las figuras de la plaza comunitaria para que brinde el apoyo que se requiera.
Informática	Provee de información sistematizada derivada del SASA, a solicitud de la Coordinación de zona.
Coordinaciones de zona	Lleva a cabo las acciones educativas apoyándose de formadores especializados, asesores educativos y, de ser el caso, enlaces educativos.

Fuente: Guía para la asesoría especializada: orientaciones para su instrumentación.

Existe un criterio para brindar el servicio educativo y es la siguiente:

- Tener 15 años o más y aun cuando tiene el conocimiento requerido para acreditar la primaria o secundaria no puedan demostrarlo con documentos oficiales.
- Tener entre 10 y 14 años y que no cuentan con la posibilidad de recibir o continuar su educación en el sistema regular debido a su situación de extraedad, geográfica, migratoria legal o que se encuentran en situación de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural,

origen étnico o nacional y que requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación primaria.

- Tener condición de discapacidad visual o auditiva, ser mayor de 15 años y que se encuentren en rezago educativo.

Cuando ponderamos el derecho a la educación con el derecho de los niños, niñas el INEA se convierte en un instrumento de acceso a la educación que brinda el servicio a niños y niñas con edades de 10-14 años así como a personas con alguna discapacidad, por ser grupos de mayor vulnerabilidad y atención.

El modelo que opera el INEA a nivel nacional y que anteriormente se menciona cuenta con reconocimientos es el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), uno de ellos es el Premio UNESCO-Rey Sejong, entregado como reconocimiento internacional por la calidad de sus programas de alfabetización bilingüe. Este modelo existe en dos versiones: el que es para personas mayores de 15 años y el 10-14, el MEVyT también está traducido a 49 lenguas indígenas.

Nuestro sistema educativo está diseñado para ofrecer el servicio de educación a toda persona, y a niños y niñas mayores de 15 años; mientras que el programa de 10-14 está enfocado a niños y niñas en este rango de edad que por diversas causas tuvieron que empezar a trabajar para apoyar a su familia, están o estuvieron en un tutelar para menores, hijos de migrantes, niños o niñas que reprobaron y no tienen forma de acceder a otro tipo de educación, hijos de jornaleros agrícolas que se encuentran en constante movilización.

CAPÍTULO III

Análisis del modelo de educación no formal: mevyt

Este apartado tiene la intención de analizar el modelo educativo por medio de tres dimensiones: como programa social, por su desempeño y rendición de cuentas como programa público con presupuesto federal y como programa educativo.

Cada dimensión se encuentra respaldada por tres evaluaciones a este modelo: la evaluación de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la segunda por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la tercera por el Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE).

La evaluación realizada por el CONEVAL, afirma los siguientes resultados:

“El Programa no ha tenido evaluaciones de impacto ni ha sido evaluado externamente bajo esta categoría presupuestaria mide sus resultados mediante el porcentaje de población en rezago educativo, el porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo, el porcentaje de personas que concluyen primaria y el porcentaje de personas que se alfabetizan.¹

¹ En 2015 sólo se alcanzó el 99.82% del número de personas programadas para superar el rezago educativo, con lo cual 479,837 terminaron la educación secundaria. El indicador “porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo” superó 10% a la meta programada para 2015, con lo cual 425,694 personas concluyeron algún nivel educativo (alfabetización, primaria o secundaria). En cuanto al indicador “porcentaje de personas que se alfabetizan” sólo se alcanzó el 82.0% de la meta anual de alfabetización; no obstante se superó en 147,098 personas, equivalentes al 79.8%, el logro de 2014 ya que se alfabetizaron a 331,449 personas. Finalmente, respecto al indicador Porcentaje de personas que se alfabetizan” sólo se alcanzó el 82.0% de la meta anual de alfabetización; no obstante se superó en 147,098 personas, equivalentes al 79.8%, el logro de 2014 ya que se alfabetizaron a 331,449 personas.(ICP15).

En cuanto a la cobertura, el CONEVAL señala que los estados de Oaxaca y Chiapas contaron con el mayor número de alfabetizados, en cuanto al rango de edad de población:

En relación al grupo etario, la mayoría se ubica en la categoría de adultos entre 30 y 64 años. De 2008 a 2015 el porcentaje de población atendida, respecto de la población objetivo fluctuó entre 90% y 124%. La diferencia se debe a las acciones del Programa Intensivo de Incorporación para la Alfabetización.

En la ficha de monitoreo, el CONEVAL indica que no se identificaron limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos del programa que de manera directa o indirecta, puedan afectar negativamente el quehacer del programa. Así mismo señalan la recomendación de innovar en las alianzas y procesos con el fin de llegar a las metas, entendiendo que el programa no recibirá mayor presupuesto del otorgado. Finalmente la ficha concluye indicando que durante el primer trimestre de 2016, no se identificaron cambios relevantes en la normatividad del Programa, ni en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En continuidad con la segunda dimensión de análisis, los informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-1-11MDA-02-0190190-DS realizada al INEA, en resumen, destacó lo siguiente:

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no dispone de adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Así mismo en el 2013 la ASF en la Auditoría de Desempeño: 13-1-11MDA-07-0231

DS-027, destacó 13 recomendaciones:

Sobre las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos "se presentaron deficiencias en su diseño que afectaron su operación, ya que el INEA no definió de forma clara y precisa el método que se utilizó para cuantificar a la población factible de atender, y no acreditó la relación de las variables que se utilizaron para determinar a la población objetivo de 15 años o más en rezago educativo."

En tanto, sobre la cobertura en el 2013 "el INEA brindó servicios educativos a 1,134,003 educandos (209,385 en alfabetización, 264,790 en primaria y 659,828 en secundaria), lo que representó el 50.4% de la población objetivo establecida para ese año. En cuanto la recomendación para el servicio educativo con relación a los asesores "el INEA formó o actualizó a 51,177 asesores, lo que representó el 60.4% de los 84,769 asesores con los que contó el instituto en ese año para brindar servicios educativos." (ibídem)

Y finalmente, en el tema de la capacitación de los asesores "El INEA no acreditó en qué consistió la formación, ni la actualización de asesores, ni cuántos asesores fueron formados y cuántos fueron actualizados, ni que estableció los lineamientos para que los Institutos Estatales de Educación para Adultos elaboraran sus programas de formación y actualización de asesores." (ibídem)

De tal forma, que la última recomendación nos lleva a la tercera dimensión la de la SNEE, y para ello, es preciso mencionar que en marzo del 2017 ambas instituciones: SNEE e INEA firmaron un acuerdo de colaboración en donde se desarrollaría una Evaluación Exploratoria y Diagnóstica del Programa Especial de Certificación con base en Aprendizajes Adquiridos, Equivalentes al Nivel Primaria del INEA con la finalidad de identificar avances y déficits del programa y proponer recomendaciones de mejora que contribuyan a avanzar en el fortalecimiento del derecho a una educación de calidad.

La educación no formal y la educación a lo largo de la vida es un derecho fundamental que se articula a instrumentos internacionales y nacionales. En la práctica funciona por medio de aparatos institucionales; en el caso de México y muchos otros países de América Latina o Asia funcionan por medio de la fuerza de la participación social sostenido por un modelo progresista engrazado con el compromiso cívico y social de la población.

El modelo en México: el MEVyT, guarda características socioeducativas que le permiten ser funcional como una coyuntura de programa social y educativo al mismo tiempo.

Las anteriores evaluaciones proporcionan información de análisis a partir del trabajo de tres instituciones. En el caso del CONEVAL, señalan la falta de evaluaciones externas de impacto y de la misma matriz de indicadores por resultados; esto implica que la falta de la generación de información como lo es el impacto y resultados limita las posibilidades para incidir en cambios que pudieran favorecer el programa: como presupuesto para mejora de proceso o necesidades identificadas y vinculadas con el alcance de metas establecidas.

La ASF además de detectar deficiencias de control interno y forma de cuantificar la población objetivo, señala elementos medulares para evaluar un programa ya sea educativo o social: la falta de acreditación sobre los procesos para capacitar a los asesores solidarios es a su vez un indicador que requiere ser medido para conocer

la dimensión de aceptable de acuerdo a Valdés (2013), y ponderar con ello a partir de una línea base, este vacío desde la evaluación del ASF pone en evidencia la falta de información brindada por parte del INEA sobre el estado de las capacitaciones y actualizaciones que reciben los asesores.

Adicionalmente, convenir una evaluación al modelo por parte del SNEE, es un paso para reconocer que el derecho a la educación no se queda en el acceso y programa social, este debe ir más allá, y abordarlo también como un programa educativo en un plano que fortalezca la labor del asesor como un promotor educativo con los mismos parámetros y estándares.

Así mismo, el reciente convenio firmado en el 2017 entre el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEA) y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe (CREFAL), abre una puerta para la cooperación interinstitucional para avanzar en el tema de la educación no formal.

En continuidad, también hay que decir lo que el INEA y el modelo han tenido de avances, por ejemplo: una vez identificando la falta de asesores solidarios vs la población objetivo para atender; fortalecieron y generaron mayores redes para poder abastecer la falta de asesores. Otro ejemplo podría ser el modelo indígena, originalmente hicieron uno que no contemplaba la cosmovisión de las diferentes comunidades y grupos indígenas, ahora existen más de 40 ediciones diferentes y

gracias a esta apertura obtuvo el reconocimiento UNESCO -Rey Sejong anteriormente mencionado.

Análisis de la metodología de indicadores de derechos humanos de las naciones unidas

La metodología de indicadores de derechos humanos de las Naciones Unidas es una guía para medir el cumplimiento de la garantía de los derechos humanos por parte de los estados miembro. Sirve como un instrumento para aplicarse y obtener información útil para evaluar y comparar resultados entre los estados. El documento oficial lo expresa de la siguiente manera:

En la labor de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, por ejemplo, el uso de indicadores apropiados es una forma de ayudar a los estados partes a poner a disposición esos órganos información precisa y pertinente, así como de evaluar los progresos realizados en el cumplimiento por los estados de las obligaciones que derivan de los tratados. Metodología de Derechos Humanos de la ONU, pág. 2, 2012.

Este apartado final pretende recopilar los datos de México según los pide la metodología de la a partir del indicador de educación desarrollado por la ONU, con la intención de conocer la lectura de la realidad de la educación no formal desde la visión del marco de los indicadores.

La siguiente tabla elaborada por las Naciones Unidas tiene la intención de mostrar información cuantitativa (en su mayoría) de 3 dimensiones de la educación no formal: estructural, proceso y resultados; además utiliza las siguientes categorías de cobertura: educación primaria universal, acceso a la educación secundaria y

superior, planes de estudios y recursos educativos, oportunidad y libertad educacional.

El anexo 4 al final de este trabajo muestra la tabla con el indicador original como referencia, y para documentar la información no localizada durante el desarrollo de este trabajo de investigación. El ejercicio para el trabajo recupera un 75% de la información original que el indicador pretende recopilar como guía.

A continuación, el indicador de educación con la información recopilada de México.

Cuadro 1.3 La dimensión internacional: Metodología de Derechos Humanos de la ONU

	Educación primaria universal	Acceso a la educación secundaria y superior	Planes de estudios y recursos educativos	Oportunidad y libertad educacional
Estructural	<ul style="list-style-type: none"> • Tratados internacionales de derechos humanos para el derecho a la educación ratificados – Convención sobre la Orientación Pacífica de la Enseñanza y Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. • Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la educación en la constitución – 1917 • Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para implementar el derecho a la educación – Ley General de educación 1993 y Ley del instituto nacional para la evaluación de la educación en el 2013. • Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación nacional sobre la libertad de individuos y grupos para establecer y dirigir instituciones de educación – 1993 • Número de ONG registradas o activas que trabajan en la promoción y protección del derecho a la educación - De acuerdo al Sistema de Información del Registro Federal de las OSC, en el directorio del 2017 existen 1,385 donatarias autorizadas que son organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79 Fracc X de la Ley del ISR a nivel nacional), de un total de 12,952 organizaciones a nivel nacional. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo y cobertura del plan de acción adoptado por el Estado parte para aplicar el principio de la educación primaria universal, obligatoria y gratuita. 2030 – ODS 4 Meta 4.1 • Duración estipulada de la educación obligatoria y edad mínima de admisión. - La edad mínima para el preescolar: 3 años. Para primaria: 6 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo y cobertura de la política nacional de educación para todos, con inclusión de medidas de carácter temporal y especial para grupos destinatarios (por ejemplo, niños que trabajan y niños de la calle) 2030 – ODS 4 Meta 4.1 • Plazo y cobertura de la política nacional de educación profesional y técnica 2030 • Fecha de entrada en vigor y cobertura del marco reglamentario 2014 • Proporción de instituciones de educación de todos los niveles que enseñan derechos humanos- Primaria 3º, Secundaria 1º, 2º y 3º en el eje de 1) Ética, 2) Ciudadanía 		
De proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de quejas recibidas sobre el derecho a la educación investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos - *De acuerdo al informe de actividades de la CNDH el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación recibió 168 asuntos • Gasto público en educación primaria, secundaria y superior como proporción del ingreso nacional bruto – 5.3% del PIB de México de acuerdo al Banco Mundial 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa neta de matriculación en la escuela* Tasa neta de cobertura (2015-2016) 72.3% preescolar, 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa neta de cobertura (2015-2016) 87.5% 	<ul style="list-style-type: none"> • Salario promedio de los maestros como porcentaje del salario 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de la población adulta cubierta por programas de

	<p>98.7% primaria, 87.5% secundaria, 59.5% media superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de abandono escolar en la educación primaria, por nivel, para los grupos destinatarios. Tasa de abandono total 0.6% primaria, 4.4% en la secundaria (2014-2015) • Proporción de niños matriculados en escuelas primarias públicas 91% • Proporción de alumnos cubiertos por programas públicos o incentivos para la educación primaria 12 969 982 • Proporción de maestros de primaria plenamente calificados y formados 514 141 	<p>secundaria, 59.5% media superior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de abandono total 4.4% en la secundaria (2014-2015) • Proporción de alumnos matriculados en secundaria 86.9% y superior 91.3% • Proporción del gasto anual de los hogares el gasto representó un 12.4% • Proporción de alumnos que reciben apoyo público 15.6% las becas. Y 13.13 % de los hogares dispone de una beca o crédito educativo² • Proporción de profesores de educación calificados y formados 346 412 secundario y postsecundario 6 240 369 	<p>mínimo regulado. El promedio de ingreso de los docentes es de 72.4 pesos por hora trabajada. Sin embargo, los hombres obtienen 76.3 contra 70.1 de las mujeres.³</p>	<p>educación básica* En el 2017 se reportó un porcentaje de meta del 75% INEA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporción de instituciones de educación superior que tienen autonomía académica y de gestión 5,343 - Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2016 <p>Educación básica y media superior - Pág. 41</p>
De resultados	<p>Tasas de alfabetismo entre jóvenes (15–24 años)* y adultos (15+) (es decir, leer, escribir, calcular, solucionar problemas y otras competencias para la vida) 5.5%⁴</p>			

² http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/enh2015_resultados.pdf

³ <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/maestro0.pdf>

Análisis de datos

La metodología de indicadores de las Naciones Unidas, nos permite recoger un esquema de datos mayoritariamente cuantitativo sobre el estado del Derecho Humano a analizar.

En el factor de la "estructura transversal" atraviesa los diferentes derechos y está más enfocada a la cobertura de tratados internacionales, convenciones, leyes y normas establecidas y comprometidas por el estado comprende la a) Educación primaria universal, b) Acceso a la educación secundaria y superior, c) Planes de estudios y recursos educativo, d) Oportunidad y libertad educacional.

El indicador de la metodología para la educación, solicita información para describir un marco temporal del origen y vigencia de las metas comprometidas por el Estado. Así mismo, el marco jurídico sobre el que se sientan las bases de la protección y garantía de los Derechos Humanos, en específico, el derecho a la educación.

En contraste con la información que se recopiló en los anteriores capítulos sobre los tratados y organismos que se desprenden para fortalecer, operar y profesionalizar la educación en los estado. Existe información que se deja de lado en el indicador, tal como el desenvolvimiento de los derechos de la educación para la educación no formal y la configuración de las estructuras institucionales y la vinculación con sus responsabilidades para operar y lograr los objetivos de los acuerdos internacionales y nacionales.

Factor estructural

Número de instituciones (nacional, regional y local) que emanan de las leyes nacionales y de los tratados en correlación con los compromisos adquiridos por el Estado. Ejemplo: Secretaría de Educación Pública Nacional, Secretaría de Educación Pública Estatal (Número), Secretaría de Educación Pública municipal

(Número). Todas las instituciones educativas que se desprenden de la misma alineadas a los objetivos por alcanzar, presupuesto anual por institución.

Metas logradas anual y dos sexenios (que permitan el contraste de periodos en cambios de administración y contextos socioeconómicos en el país a considerar). Ya que las metas por ODS 4 aunque son importantes en agenda, son específicamente la meta 4.5 y la 4.6 las que enmarcan la inclusión y garantizar el acceso de educación y así mismo alcanzar una proporción sustancial de jóvenes y adultos alfabetizados. Sin embargo, hace falta una medición sustantiva para evaluar las metas y que por ende las condiciones de cada país (y su respuesta) podrían variar con respecto a otras realidades. Por ello, es importante reconocer de manera amplia y "tropicalizada" el estado del indicador en los respectivos países.

El registro de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor del derecho a la educación. Muestra una realidad en donde a nivel nacional existen 4 millones 749 mil 057 personas analfabetas en el 2015, que en un ejercicio sencillo de análisis de cobertura, en México existen 1385 OSC dedicadas a la sector educativo para 3429 personas en condición analfabeta.

Factor de proceso

En el caso de las quejas emitidas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en la búsqueda por quejas emitidas en el tema de educativo, se encontró 58 registros relacionados, el 90% de las quejas están relacionada a violaciones de índole sexual, agresión sexual, perpetrada por docentes hacia alumnas y alumnos en horas que debían recibir educación para el desarrollo de su personalidad y en las instalaciones educativas en donde debiese de proteger así mismo, el derecho superior del menor; el 5% fueron quejas por violación a la intimidad y seguridad del menor perpetrada por los docentes hacia los y las alumnas en contextos de robos o extrabios de objetivos obligando a los menores a ser revisados tanto sus posesiones como su persona; el 3% corresponde

a muerte de menores a causa de accidentes durante su jornada educativa en donde los docentes o adultos responsables de la integridad de los menores no reaccionaron adecuadamente o de manera inmediata para la atención médica y profesional del menor; 2% de los casos se desarrolla en contextos socioeconómico en donde se priva de la libertad para acceder a la educación o en donde no se otorgan los derechos educativos para el desarrollo de las personas; como el ejemplo de los jornaleros en Baja California.

En el tema del gasto presupuestal en este sector, de acuerdo a México Evalúa, se menciona que "...del gasto educativo federal en 2010, se observa que 82.6% se destinó al pago de servicios personales, el 2.6% fue asignado a gasto de operación, y tan sólo 0.4% de los recursos se dirigieron a inversión educativa. Esto significa que 8 de cada 10 pesos gastados en el sector educativo se utiliza para pagar sueldos y salarios." El gasto educativo en México, México Evalúa, 2010"

En contraste con ambos puntos, la correlación del gasto y la violación a los derechos educativos en concreto, no indican que la inversión sea congruente con los resultados categorizados en el acceso a la educación. Ya que la mayor inversión en el sector educativo está enfocado en la operación: sueldos y salarios; y a quienes de destina este recurso, en proporción son quienes acreditan el expediente de quejas de violación de derechos a la educación.

En cuanto al gasto específico para la educación no escolarizada o educación no formal; que está canalizada a través del INEA y para efectos de este trabajo el MEVYT. De acuerdo al reporte global en la educación para adultos y educación de la UNESO y el IUL, en la encuesta de monitoreo de resultados de México, indica que el porcentaje del gasto en educación destinada a la educación para adultos es de 1 a 1.9% así mismo desde el 2009 al 2014 este porcentaje se ha mantenido en este rango porcentual de gasto.

En cuanto a **la educación primaria universal** recaba información cuantitativa sobre tasas de matrícula

Tasa neta de matriculación en la escuela por grupo destinatario en donde se pide incluir a los niños con discapacidad; sin embargo en el caso de México, este grupo de población no se encuentra contemplado dentro de estas mediciones, por lo que se recoge desde otra fuente de información.

En cuanto a las proporciones de alumnos matriculados en programas públicos, se refiere a la educación escolarizada, México se encuentra a un 9% de cumplir al 100%. La cobertura de primaria universal; y en la correlación de niños matriculados con maestros calificados, existe un maestro o maestra calificada por cada 25 alumnos.

En cuanto al **acceso a la educación secundaria y superior**, las tasas de cobertura son inferiores a comparación de la educación primaria tienen aún metas porcentuales por alcanzar: en secundaria el 13% y media superior 40%; la tasa de abandono es del 4.4%.

La cobertura de nivel secundaria en correlación de alumnos matriculados con maestros calificados, resulta en un maestro o maestra calificada por cada 18 alumnos.

El gasto trimestral en educación es de 8.64% mientras que en promedio el 13.13% de los hogares dispone de una beca o crédito educativo.

En cuanto a **planes de estudios y recursos educativos**

El salario promedio del docente es un salario está dentro del promedio de salario de pago a profesionales en México. De acuerdo al INEGI, el ingreso es ascendente conforme el nivel educativo en que imparten clases: 69.4 pesos en promedio por

hora en educación básica, 73.5 en el medio superior y 94.8 en el superior, el promedio de ingreso de los docentes es de 72.4. Sin embargo, hay que destacar que la estructura del aparato educativo es complejo para homologar un criterio de salario promedio que sea representativo a nivel nacional para las distintas condiciones y recursos que enmarcan la desigualdad social de México.

En cuanto a la **oportunidad y libertad educacional**

La proporción de la población adulta cubierta por programas de educación básica En el 2017 se reportó un porcentaje de meta del 75% por parte del INEA, los resultados obtenidos por el instituto durante el 2017 por grupos matriculados son los siguientes:

CONCLUSIÓN

El análisis de la información, tanto contextual, conceptual, del modelo, de la aplicación de indicador y de los datos recopilados para este trabajo, indican que la problemática y el modelo es una necesidad social pero que las evaluaciones realizadas deberían ser vinculantes y además trabajar en conjunto ya que tanto la ASF, CONEVAL e INEE aportan observaciones y retroalimentaciones de mucho valor para el crecimiento del mismo INEA, el modelo y los indicadores de resultados.

De igual manera, el indicador de la ONU-DH en relación con la información histórica y de evolución del instituto y el modelo, permiten observar que la realidad de estándar internacional, deja algunos elementos fuera de análisis y no contempla información que de manera interna (refiriendo a las evaluaciones señaladas en el anterior párrafo) señalan elementos a fortalecer no solo en la operación también en su madurez presupuestal y de objetivos.

Los antecedentes existen, los acuerdos interinstitucionales en todos los niveles apuestan a la lógica de seguir abonando a reducir el rezago educativo. Los datos registrados representan el esfuerzo por acercar el servicio, visibiliza la vulnerabilidad educativa y señala las limitaciones de acceso a la educación que pese a los esfuerzos realizados aún no podemos determinar que cumple con todos los parámetros del indicador internacional de la ONU y que ello no significa que los esfuerzos sean nulos; ya que no toda la información se puede adaptar al estándar ya las realidades locales de todos los países, ya que hay una gran diversidad de circunstancias socio-económicas.

Es así, qued de acuerdo al Panorama Educativo de México, Indicadores del Sistema Educativo Nacional, en su micrositio de indicadores, señalan la importancia del indicador educativo (no escolarizado):

Este indicador sintetiza las dificultades que enfrentan los sistemas educativo y social para garantizar las oportunidades educativas durante la infancia y, por lo mismo, dimensiona la dificultad para hacer efectivo el derecho a la educación básica. También señala el tamaño del reto que tiene el SEN para ofrecer servicios educativos no escolarizados encaminados a abatir el rezago en la escolarización de la población adulta. Además, este indicador puede servir a las autoridades educativas para conocer las poblaciones más susceptibles y donde esta deuda social (...).

El indicador de educación de la ONU, representa la mirada internacional y los parámetros básicos para todos los países, que ayuda a identificar la información que nos hace falta generar, la información que debemos de compartir pero también los datos que quedan fuera del indicador: como la matriz de indicadores, los procesos de capacitación y actualización de los asesores y la misma hibridación del modelo entre programa social y educativo.

En consecuencia que el indicador invita a generar más información sobre lo que aporta los organismos de la sociedad civil y categorizar el alcance y campo de acción que las organizaciones suman para resolver la problemática entorno al acceso, promoción y desarrollo de la educación. Además de aportar información sobre los planes educativos para recoger la carga horaria en los distintos niveles educativos; y los consejos estudiantiles en las instituciones educativas públicas.

Adicionalmente, construir información sobre el aparato institucional del que emanan todos los tratados internacionales comprometidos. Falta incluir las evaluaciones y los resultados a los programas. Reconocer el avance en escala de tiempo para entender su evolución y retos. Ya que la hibridación de la que hablamos, está también dividido entre lo formal y no formal, lo escolarizado y no escolarizado y sería oportuno en un futuro replantear su modelo de operación, evaluación y presupuesto.

Finalmente, concluyo que la aportación de este trabajo es documentar el reconocimiento el derecho a la educación no formal entendido desde la visión de los derechos humanos y los indicadores. Y la necesidad de generar información, y recopilación de datos aislados que pueden ser de utilidad para los educadores comunitarios, los usuarios, tomadores de decisión y aliados potenciales. Con ello, podemos comprender el proceso evolutivo del programa, el estado de arte y los canales de participación para sumar en la transformación de las comunidades desde la educación colectiva y no formal; haciendo uso de las herramientas disponibles que nos ayudan a tomar mejores decisiones: diagnósticos, uso de matrices de indicadores y evaluaciones realizadas por las distintas entidades que suman desde diferentes frentes a la solución de una misma problemática social.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, Relativo a la sede y operación del centro en México. Recuperado de: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=1261&depositario=0

Aguilar Villanueva, L. F. (2010). *Gobernanza: El nuevo proceso de gobernar* (1st ed.). México: Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. Recuperado de www.la.fnst.org

Anaya, A. (2014) *Los Derechos Humanos en y desde las Relaciones Internacionales*. CIDE 2014

Auditoría Superior de la Federación. Recuperado de: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0231_a.pdf visto el 04 de noviembre del 2017.

Auditoría Superior de la Federación. Recuperado de: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0190_a.pdf visto el 04 de noviembre del 2017

Bardach, E. (2008). *Los ocho pasos para el análisis de Políticas Públicas* (1ª ed.). México: Miguel Ángel Porrúa. Capítulo 3. El Relox Núm. 16, San Ángel D.F., 01000, ISBN: 968-29-5887-3. (Obra General) ISBN: 968-29-5888-1 (Tomo I) Impreso y

hecho en México) Recuperado de:

<http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/inea/frames.asp?page=36&id=043>

Beco, G. Human Rights Indicators: From Theoretical Debate to Practical Application

Carbonell, M. (2015) *El abc de los derechos humanos y el control de convencionalidad*. México, D.F: Editorial Porrúa.

Caride, J. A., Peres, A., Sanjurjo, L., Ortega, R., & Pose, H. (2009). Los derechos humanos en la educación y la cultura. Del discurso político a las prácticas educativas. Rosario-Argentina: Homo Sapiens.

Center for Justice and International Law . CEJIL; Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación . CLADE. "Summaries of Jurisprudence . Right to Education". iBooks. de la Barreda Solórzano, L. (2016). La sociedad mexicana y los derechos humanos.

Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe Recuperado de:

http://www.crefal.edu.mx/crefal25/index.php?option=com_content&view=article&id=27&Itemid=182

Consejo Nacional de Evaluación. Recuperado de:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/152700/B003_Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/152700/B003_Ficha_de_Monitoreo_y_Evaluacion_2015-2016.pdf) Vista el 04 de noviembre del 2017

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf visto el 04 de noviembre del 2017.

Declaración Universal de Derechos Humanos, Recuperado de:
[http://portal.unesco.org/es/ev.php-
URL_ID=26053&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=26053&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

Estévez, A., Vázquez, A. y otros., (2010) Los derechos humanos en las ciencias sociales: una perspectiva multidisciplinaria, México, FLACSO México, CISAN.

Ferrajoli, L., ANDREA, T., Perfecto Andrés, I., Zaffaroni, E. R., & Ghirardi, O. A. (1999). Derechos y garantías: la ley del mas débil. Trotta, Madrid, pp. 37-72.

Glendon, M. (2011). *Un mundo nuevo. Eleanor Roosevelt y la Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Fondo de Cultura Económica, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Universidad Panamericana, México.

Góngora, M. M. (2003). *El derecho a la educación: En la constitución, la jurisprudencia y los instrumentos internacionales*. Colombia: Defensoría del Pueblo.

<http://www.inea.gob.mx/index.php/cam-nal-alfa-rez-edu.html>

Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación (2012),

Guía para la asesoría especializada: orientaciones para su instrumentación.

Recuperado de:

[http://www.ineafomate.conevyt.org.mx/asesoria especializada/guia asesoria esp
ecializada.pdf](http://www.ineafomate.conevyt.org.mx/asesoria_especializada/guia_asesoria_especializada.pdf) visto el 04 de noviembre del 2017

Ley General de Educación. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inea/que-hacemos>
visto el 04 de noviembre del 2017

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Nueva York y Ginebra, 2012. Recuerpado de:

[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human rights indicators sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf)

Instituto Nacional de Educación para Adultos. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/inea/prensa/mas-de-82-mil-figuras-solidarias-apoyan-la-educacion-de-adultos-en-el-inea?idiom=es>

Instituto Nacional de Educación para Adultos. Recuperado de:
<http://www.inea.gob.mx/index.php/participa-campana.html>

Instituto Nacional de Educación para Adultos. Recuperado de:
<https://www.gob.mx/inea/que-hacemos>.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. . Recuperado de:
http://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/comunicados/Comunicado_conjunto_INEE-INEA.pdf visto el 04 de noviembre del 2017

Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo largo de Toda la Vida. Recuperado de: <https://es.unesco.org/themes/education-21st-century> visto el 04 de noviembre del 2017).

Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo largo de Toda la Vida. Recuperado de: Recuperado de: <http://uil.unesco.org/es/educacion-adultos/recomendacion-unesco> visto el 05 de noviembre del 2017

Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida. Recuperado de: <https://uil.unesco.org/es/unesco-instituto/historia>

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (1994) Unidad de Investigación
Journal of Human Rights Practice, Volume 5, Issue 2, 1 July 2013, Pages 380–397,
<https://doi.org/10.1093/jhuman/hut003>

Laporta, F. (1987). *Sobre el concepto de derechos humanos*, Doxa n° 4, pp. 23-46.

Merino, M. (2013) Políticas públicas: ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

Ciencia y la Cultura (2009) ¿Qué es la UNESCO? Recuperado de:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147330s.pdf>

Moriyón, F. G. (1999). Derechos humanos y educación: textos fundamentales, textos complementarios (Vol. 20). Ediciones de la Torre.

Oficial al país en octubre de 2015. Recuperado de:
[http://hchr.org.mx/images/doc_pub/RecomendacionesMX_AltoComisionadoDH_E
S.pdf](http://hchr.org.mx/images/doc_pub/RecomendacionesMX_AltoComisionadoDH_ES.pdf)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
(2016) Recomendaciones a México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

Recuperado de y visto el 04/11/17:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CoreInstruments.aspx>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
2014) Textos Fundamentales, París, Francia.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
(2015) Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos, París,
Francia.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
(2016) Recuperado de: [http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/fs38-
50th-anniversary-of-international-literacy-day-literacy-rates-are-on-the-rise-but-
millions-remain-illiterate-2016-sp.pdf](http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/fs38-50th-anniversary-of-international-literacy-day-literacy-rates-are-on-the-rise-but-millions-remain-illiterate-2016-sp.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Recuperado de: <http://portal.unesco.org/en/ev.php>

[URL ID=13648&URL DO=DO_TOPIC&URL SECTION=-471.html](http://portal.unesco.org/en/ev.php?URL_ID=13648&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html)

Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html> visto el 04 de noviembre del 2017.

Parsons, W. (2009). Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas (1ª ed.). México, D.F.: Flacso Mexico/ Mino y Davila. Capítulo 4, apartado 4.7. públicos. (1ª ed.). México. DF.: Centro de Investigación y Docencia Económicas. Cap. I. Pp17-41

Schmelkes, S. (1996). Sobre Historia de la alfabetización y de la educación de adultos en México. *Historia Mexicana*, 46(1), 230-235. Recuperado de <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2397>

Sumarios de Jurisprudencia / Derecho a la Educación. Compilado por Celina Giraudy. Center for Justice and International Law - CEJIL, 2014. 216 p.; 24 x 17 cm.

Torres, A. (2012) Paradigma del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, texto inédito tomado de la Tesis de Maestría “Promoción de Derechos Humanos”, México.

Un enfoque de la educación basado en los derechos humanos © Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia/ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2008

Valdés, R., Pilz, D., Rivero, J., Machado, M. M., Walder, G., Fernández, C., & Capra, M. (2013). Aportes conceptuales de la educación de personas jóvenes y adultas:

hacia la construcción de sentidos comunes en la diversidad. Organización de Estados Iberoamericanos e Instituto la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida.

ANEXOS

ANEXO 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS⁵	
Art.	Texto clave
Art. 2 (II)	Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación... la alfabetización , la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.
Art.2 (VII)	Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para... apoyar con programas especiales de educación.
Art.3	Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la

⁵ Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

	infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
Art. 3 (IX)	Para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa. La coordinación de dicho sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Fuente: Elaborada a partir de la última reforma publicada DOF 24-02-2017

ANEXO 2

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN⁶	
Art.	Texto clave
Art. 1º	Esta Ley regula la educación que imparte el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

⁶ Recuperado de: https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Art. 25	<p>El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas...</p>
Art. 32	<p>Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, en términos de lo dispuesto</p>

	en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley. (Artículo reformado DOF 17-04-2009)
Art. 33 (XI Bis.)	<p>Garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad; esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos de calidad.</p> <p>Las autoridades educativas ofrecerán opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos... (Fracción adicionada DOF 22-03-2017)</p>
Art. 39	En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos .
Art. 43	La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

Fuente: Elaborada a partir de la última reforma publicada DOF 22-03-2017

ANEXO 3:

Extracto de resultados 2017 (anual) INEA, en toda la república mexicana:

Educandos alfabetizados en la vertiente hispanohablante	Educandos alfabetizados en la vertiente indígena	Total de educandos alfabetizados
168,179	13,131	181,310

Total de Educandos registrados	Total de Asesores activos	Total de Técnicos Docente activos	Total de Coordinaciones de zona en operación	Total de Plazas comunitarias en operación	Total de Círculos de estudio en operación	Total de Puntos de encuentro en operación
19,599,424	693,241	49,147	5,743	31,331	1,341,564	143,012

En tanto, para el 2018 (primer trimestre) los resultados fueron los siguientes:

Educandos alfabetizados en la vertiente hispanohablante	Educandos alfabetizados en la vertiente indígena	Total de educandos alfabetizados
57,799	4,027	61,826

Total de Educandos registrados	Total de Asesores activos	Total de Técnicos Docente activos	Total de Coordinaciones de zona en operación	Total de Plazas comunitarias en operación	Total de Círculos de estudio en operación	Total de Puntos de encuentro en operación
6,471,475	261,729	19,422	2,382	13,300	518,290	54,469

ANEXO 4:

La dimensión internacional: Metodología de Derechos Humanos de la ONU – indicador de la educación.

	Educación primaria universal	Acceso a la educación secundaria y superior	Planes de estudios y recursos educativos	Oportunidad y libertad educacional
Estructural	<ul style="list-style-type: none"> • Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a la educación ratificados por el Estado • Fecha de entrada en vigor y cobertura del derecho a la educación en la constitución u otras formas de legislación superior • Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales para implementar el derecho a la educación, incluida la prohibición de los castigos corporales, la discriminación en el acceso a la educación, la eliminación de barreras en las instituciones de educación y la educación incluyente (por ejemplo, niños con discapacidades, niños privados de libertad, niños migrantes, niños indígenas) • Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación nacional sobre la libertad de individuos y grupos (incluidas minorías) para establecer y dirigir instituciones de educación • Número de ONG registradas o activas (por 100.000 habitantes) que trabajan en la promoción y protección del derecho a la educación 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo y cobertura del plan de acción adoptado por el Estado parte para aplicar el principio de la educación primaria universal, obligatoria y gratuita • Duración estipulada de la educación obligatoria y edad mínima de admisión 	<ul style="list-style-type: none"> • Plazo y cobertura de la política nacional de educación para todos, con inclusión de medidas de carácter temporal y especial para grupos destinatarios (por ejemplo, niños que trabajan y niños de la calle) • Plazo y cobertura de la política nacional de educación profesional y técnica • Fecha de entrada en vigor y cobertura del marco reglamentario, incluidos planes de estudios normalizados para la educación en todos los niveles • Proporción de instituciones de educación de todos los niveles que 		

		enseñan derechos humanos/número de horas de los planes de estudios dedicados a la educación en derechos humanos		
		<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de las instituciones de educación que tienen mecanismos (consejo de alumnos) para que los estudiantes participen en las cuestiones que les afectan 		
De proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de quejas recibidas sobre el derecho a la educación investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos y proporción de ellas que han recibido una respuesta efectiva del gobierno • Gasto público en educación primaria, secundaria y superior como proporción del ingreso nacional bruto; cifra neta de la asistencia oficial al desarrollo para la educación recibida o proporcionada, como proporción del gasto público en educación* 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa neta de matriculación en la escuela* por grupo destinatario, incluidos los niños con discapacidad • Tasa de abandono escolar en la educación primaria, por nivel, para los grupos destinatarios • Proporción de niños matriculados en escuelas primarias públicas • Proporción de alumnos (por grupo destinatario) cubiertos por programas públicos o incentivos para la educación primaria • Proporción de escuelas públicas que cobran servicios además de los de enseñanza • Proporción de maestros de primaria plenamente calificados y formados 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de transición a la educación secundaria por grupo destinatario • Tasa bruta de matriculación en la educación secundaria y superior por grupo destinatario • Tasa de abandono escolar en la educación secundaria, por nivel, para los grupos destinatarios • Proporción de alumnos matriculados en instituciones públicas de educación secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de escuelas o instituciones que cumplen los requisitos nacionales obre establecimientos académicos y físicos • Periodicidad de la revisión de los planes de estudios en todos los niveles • Número de instituciones de educación por nivel reconocidas o a las que se ha retirado el reconocimiento por el órgano reglamentario durante 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de instituciones de educación con actividades de “aprendizaje activo” • Proporción de la población adulta cubierta por programas de educación básica • Proporción de alumnos, por nivel, matriculados en programas de educación a distancia y continua • Número de instituciones de grupos de población

	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de niños que reciben educación en su lengua materna • Proporción de alumnos de primer grado que asistieron a preescolar 	<p>y superior</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporción del gasto anual de los hogares en educación por niño matriculado en una institución pública de enseñanza secundaria o superior • Proporción de alumnos (por grupo destinatario) que reciben apoyo público o beca para la educación secundaria • Proporción de profesores de educación secundaria o superior plenamente calificados y formados • Proporción de alumnos matriculados en programas de educación profesional de nivel secundario y postsecundario 	<p>el período de referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salario promedio de los maestros como porcentaje del salario mínimo regulado • Proporción de maestros de todos los niveles que siguen actividades obligatorias de formación en el servicio durante el período de referencia • Relación de alumnos y profesores en la educación primaria, secundaria, pública y privada 	<p>étnicos, lingüísticos, minoritarios y religiosos reconocidos o que reciben ayuda pública</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporción de la fuerza de trabajo que sigue nuevas actividades de formación o mejora de competencias en instituciones públicas o subvencionadas • Proporción de instituciones de educación superior que tienen autonomía académica y de gestión • Computadoras personales
	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de niñas a niños en 	<ul style="list-style-type: none"> • Relación de niñas a 	<ul style="list-style-type: none"> • (Mejora en la) 	<ul style="list-style-type: none"> Proporción de

De resultados	la educación secundaria o superior*, por grado • Proporción de niños que terminan la educación secundaria (tasa de terminación de la enseñanza secundaria) • Número de graduados (título universitario de primer nivel) por 1000 habitantes	niños en la educación secundaria o superior*, por grado • Proporción de niños que terminan la educación secundaria (tasa de terminación de la enseñanza secundaria) • Número de graduados (título universitario de primer nivel) por 1000 habitantes	Densidad de las instalaciones de educación primaria, secundaria y superior en el período de referencia	mujeres y población destinataria con calificación profesional o universitaria
• Tasas de alfabetismo entre jóvenes (15–24 años)* y adultos (15+) (es decir, leer, escribir, calcular, solucionar problemas y otras competencias para la vida)				

Fuente: Indicadores de Derechos Humanos: Guía para la medición y aplicación, 2012.